



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3013 (Original 1735)**

Sancionada el 27/08/54. Promulgada el 03/09/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4755, del 9 de Setiembre del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al estudiante Ladislao René Reyes la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.- m/n.), mensuales, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta la terminación de los estudios, debiendo el beneficiado presentar anualmente, certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- La presente ley entrará a regir con retroactividad el 1° de mayo de 1954.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la Provincia.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Fernando Xamena.

POR TANTO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Salta, Setiembre 3 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda